

En la ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes de Julio de 2015, se reúnen por una parte la **FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES** (en adelante FOEESITRA), representada por los Sres. Daniel RODRÍGUEZ y Alberto TELL, por otra parte **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, (en adelante TELEFONICA), representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA, quienes acuerdan lo siguiente:

Considerando:

- El acta firmada entre las Partes el 23/09/2011, en donde se estableció el plan de carreras laborales para el personal encuadrado en FOEESITRA,
- La modificación al acta anteriormente mencionada, en acuerdo firmado entre las Partes con fecha 29/04/2013, en donde se pasa de una evaluación cuatrimestral a una semestral, tanto para concursos, convocatorias y para posicionamientos.
- Que las Partes han corroborado que no se evidencian cambios significativos en las evaluaciones de Habilidades y Desempeño de un semestre a otro, al tiempo que se han evidenciado problemas para que tanto líderes como colaboradores completen semestralmente las evaluaciones,

En virtud de lo expuesto, las Partes acuerdan lo siguiente.

PRIMERO: A contar del 01/08/2015, la periodicidad con que se realizan las evaluaciones de desempeño del personal representado por la entidad gremial pasa a ser de carácter anual.

SEGUNDO: con motivo del cambio descrito en el punto precedente, se modifican los párrafos de los siguientes puntos del ANEXO A del acta suscripta entre las partes el 23/09/2011 y posteriores modificaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajo el título:

-B. MECANISMOS DE DESARROLLO

1- Mecanismos de Promoción – Categorías 1 a 6:

CONCURSO:

En el párrafo donde dice: "En el caso que el postulante tenga **2 semestres** de evaluaciones de desempeño con calificaciones superiores a 8 puntos sobre una escala de 10, en cuyo caso podrá subir dicho puntaje hasta 2.5 puntos."

Debe decir: "En el caso que el postulante tenga **la última evaluación anual** con calificación superior a 8 puntos sobre una escala de 10, en cuyo caso podrá subir dicho puntaje hasta 2.5 puntos."



CONVOCATORIAS:

En el párrafo donde dice: "En el caso que el postulante tenga **2 semestres** de evaluaciones de desempeño con calificaciones superiores a 8 puntos sobre sobre una escala de 10, en cuyo caso podrá subir dicho puntaje hasta 2.5 puntos."

Debe decir: "En el caso que el postulante tenga **la última evaluación anual** con calificación superior a 8 puntos sobre sobre una escala de 10, en cuyo caso podrá subir dicho puntaje hasta 2.5 puntos."

3- Mecanismos de Posicionamiento

En el párrafo donde dice: "La empresa cuenta con una herramienta de evaluación de habilidades y desempeño para que **semestralmente** la jefatura evalúe las habilidades de acuerdo a un comportamiento esperado según el punto G de este Anexo, y de ser posible, los resultados cuantitativos de desempeño (que representan el 70% de la evaluación)."

Debe decir: "La empresa cuenta con una herramienta de evaluación de habilidades y desempeño para que **anualmente** la jefatura evalúe las habilidades de acuerdo a un comportamiento esperado según el punto G de este Anexo, y de ser posible, los resultados cuantitativos de desempeño (que representan el 70% de la evaluación)."

En función a lo indicado más arriba, el cuadro con el mecanismo de posicionamiento indicado en el acta 23/09/2011, queda modificado por el que se indica a continuación:

Cambio de posicionamiento	Mecanismo
A a B	Evaluación de habilidades y desempeño positiva por 2 años en el subnivel a). No contar con sanciones disciplinarias en los últimos 24 meses. Pasarán al subnivel b) quienes hayan cumplido los dos requisitos anteriores con las mejores evaluaciones, considerando la última calificación anual , hasta cubrir los cupos que se determinen para el subnivel en cada organismo/área y grupo laboral.
B a C	Evaluación de habilidades y desempeño positiva por 2 años en el subnivel B. No contar con sanciones disciplinarias en los últimos 24 meses. Pasarán al subnivel c) quienes hayan cumplido los dos requisitos anteriores con las mejores evaluaciones, considerando la última calificación anual , hasta cubrir los cupos que se determinen para el subnivel en cada organismo/área y grupo laboral.

Sin más, las partes solicitarán a la Autoridad de Aplicación la correspondiente homologación del presente.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de la presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.